

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	José Luis Martínez Pardo	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
2	Juan Espada Giner	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
3	Javier Ortiz Osos	Cabalé	Cereal secano 3. ^a
4	Herederos de Urbez Alastrue	Cabalé	Almendros.
5	Rafael Gratal Cuello	Cabalé	Cereal secano 3. ^a
6	Joaquín Herrero Alcubierre	Cabalé	Cereal secano 3. ^a
7	Agustín Pradel Hernández	Cabalé	Cereal secano 3. ^a
8	Miguel Ortiz Sanmartín	Cabalé	Cereal secano 3. ^a
9	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
10	Alejos Laglera Pradel	Cabalé	Cereal secano 3. ^a
11	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
12	Vicente Oliva Corvinos	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
13	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
14	Gregoria Oliva Peleato	Cabalé	Cereal secano 3. ^a
15	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
16	Juan Espada Giner	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
17	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
18	José Luis Martínez Pardo	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
19	Pascual Viñuales Gratal	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
20	Joaquín Pradel Escartín	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
21	Jesús Maza Gallán	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
22	Javier Ortiz Osos	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
23	Viuda de Antonio Alcubierre	Cabalé	Cereal secano 2. ^a
24	Alejos Laglera Pradel	La Artosa	Cereal secano 2. ^a
25	Viuda de Domingo Pío	La Artosa	Cereal secano 2. ^a
26	José Luis Martínez Pardo	La Artosa	Cereal secano 2. ^a
27	Pascual Alcubierre Rodrigo	La Artosa	Cereal secano 2. ^a
28	Herederos de Rafael Pérez	La Artosa	Cereal secano 2. ^a
29	Alvaro Gabino Altafás	La Artosa	Cereal secano 2. ^a
30	Casto Paño Martínez	La Viñaza	Cereal secano 1. ^a
31	Jesús Maza Gallán	La Viñaza	Cereal secano 2. ^a
32	Pascual Alcubierre Rodrigo	La Viñaza	Cereal secano 2. ^a
33	Herederos de Nicasio Martínez	La Viñaza	Cereal secano 1. ^a
34	José Peleato Peleato	La Viñaza	Cereal secano 1. ^a
35	Javier Ortiz Osos	La Viñaza	Cereal secano 1. ^a
36	Herederos de Urbez Alastrue	Balsas Viñas	Cereal secano 2. ^a
37	Herederos de Miguel Alcubierre	Balsas Viñas	Cereal secano 2. ^a
38	Gregorio Peleato Oliva	Balsas Viñas	Cereal secano 2. ^a
39	Ayuntamiento	Balsas Viñas	Erial pastos única.
40	Antonio Torné Bolea	Torrozuelo	Cereal secano 2. ^a
41	Viuda de Joaquín Pradel	Torrozuelo	Cereal secano 2. ^a
42	Herederos de Martín Juan Pradel	Torrozuelo	Cereal secano 2. ^a
43	Lorenzo Mur Catón	V. Oliva	Cereal secano 2. ^a
44	Vicente Oliva Corvinos	V. Oliva	Cereal secano 2. ^a
45	Vicente Oliva Corvinos	Torrozuelo	Cereal secano 3. ^a
46	José María Peleato Oliva	Torrozuelo	Cereal secano 3. ^a
47	Miguel Jarias Paño	Torrozuelo	Cereal secano 2. ^a
48	Viuda de Joaquín Pradel	El Arenal	Cereal secano 2. ^a
49	Lorenzo Mur Catón	El Arenal	Cereal secano 2. ^a
50	Herederos de José Peleato	El Arenal	Cereal secano 1. ^a
51	Antonio Oliva Bolea	El Arenal	Cereal secano 1. ^a
52	Herederos de Mariano Gavín	El Arenal	Cereal secano 2. ^a
53	Viuda de Domingo Pío	El Arenal	Cereal secano 2. ^a
54	Victorina Laglera Gallego	El Arenal	Cereal secano 2. ^a
55	José Peleato Peleato	El Arenal	Cereal secano 1. ^a
56	Gregorio Abadía Peleato	El Arenal	Cereal secano 1. ^a
57	Herederos de José Peleato	El Arenal	Cereal secano 1. ^a

11836

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, canal de Rosarito, margen derecha, en término municipal de Collado de la Vera (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, canal de Rosarito, margen derecha, en término municipal de Collado de la Vera (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1978, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 31 de julio de 1978 y en el diario «Extremadura» de 28 de julio del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Collado de la Vera (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que no habiendo existido ninguna reclamación durante el período de información pública, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 18 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, Canal de Rosarito, margen derecha, en el término municipal de Collado de la Vera (Cáceres);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información;

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 31 de julio de 1978 y en el diario «Extremadura» de 28 de julio del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, Canal de Rosarito, margen derecha, en término municipal de Collado de la Vera (Cáceres), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director.—4.634-E.